



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
Inírida – Guainía

Radicado: 94001408900120170011900  
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real  
Demandante: Oscar Iván Quintero Insuasty  
Apoderada: Paola Andrea Ortiz Páez  
Demandado: Jhon Fredy Acosta  
Decisión: Aprueba Liquidación Crédito

**INFORME SECRETARIAL.** miércoles, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a la fecha paso al despacho de la honorable juez el presente proceso, informando que ya se surtió el traslado de la liquidación del crédito sin que hubiere sido objetada y la misma se ajusta a la legalidad; favor proveer.

**CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA GUAINIA**  
Inírida Guainía, Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

**Se resuelve sobre la liquidación del crédito.**

Como la liquidación ACTUALIZADA del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$8.835.746,31, hasta el día 12 de agosto de 2022, (folios 51-52), no fue objetada y se ajusta a la legalidad, al tenor del art.446 numeral 3 del Código General del Proceso, se APRUEBA la misma en su conjunto, por la suma de \$8'835,746,31, con corte al 12 de agosto de 2022, debe aclararse que para esta liquidación se tuvo en cuenta los dineros entregados por la suma de \$808.745,00.

Ejecutoriada la presente decisión y **en el evento que existan dineros consignados para el presente proceso**, al tenor del art. 447 del Código General del Proceso, entréguese al demandante y/o conforme a la ley, a quien esté autorizado para tal fin, hasta el monto de la de la liquidación del crédito aprobado (\$8.835.746,31), con corte al 12 de agosto de 2022, más costas aprobadas por \$250.000,00, para un total de \$9'085.746,31. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE**

**SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS**  
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
DE INIRIDA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La presente providencia se notificó a través de estado electrónico N°08 del 21 de marzo del 2024.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO  
Secretario